

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se amplia, con el candidato que se cita, la de este Centro directivo de 27 de julio de 1971.

Visto el escrito que trasladó a esta Dirección General el señor Director de la Escuela Nacional de Administración Pública, sobre acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar.

Esta Dirección General de la Función Pública ha resuelto incluir, con el número 1.007 bis y 25,9 puntos, en la relación de aprobados en la fase de oposición de las citadas pruebas selectivas a don Enrique Colsa Ruiz, el cual deberá remitir a esta Dirección General (Velázquez, número 83, Madrid-1) los documentos que en la mencionada Resolución de 27 de julio de 1971 se especifican para cada caso, así como el anexo correspondiente de solicitud de plaza y destino.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—El Director general, José Luis López Henares.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de agosto de 1971 por la que se convoca oposición a plazas del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, en turno restringido.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 4.º, 7.º y 8.º de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer siete plazas vacantes del Cuerpo de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Instituciones Penitenciarias, reservadas dichas plazas para su provisión en turno restringido por funcionarios de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 1,9 el coeficiente multiplicador.

Segundo.—Los que consigan las plazas en la oposición serán destinados a Establecimientos Penitenciarios para Hombres, en los que en la actualidad existen vacantes, sin perjuicio de que la Administración pueda, más adelante, destinarlos a otros Centros dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, en que las necesidades del servicio lo requieran.

Tercero.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos Penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1953 y en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, y en las normas de la presente convocatoria.

Cuarto.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieron los cambios de la vigente legislación.

Quinto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:
 - 1.ª Oposición, que comprenderá dos ejercicios.
 - 2.ª Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
 - 3.ª Dos meses de prácticas en Establecimientos Penitenciarios.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitidos a las pruebas selectivas será necesario:
 - a) Ser funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos Penitenciarios, de estado seglar.
 - b) Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario o del de Practicante en Medicina y Cirugía. El hecho de hallarse en condiciones de poder obtener dicho título el día en que termine el plazo de presentación de instancias, acredita la posesión del mismo.

Los aspirantes que se encuentran en situación de excedencia voluntaria o alguno de los Cuerpos Penitenciarios acreditarán en su día carecer de antecedentes penales, no estar procesados, ni haber sido sancionados en el servicio de otro Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio o, en su caso, haber obtenido la oportuna rehabilitación.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente en la instancia que reúnen todos los requisitos de la norma II, así como la manifestación de que se presentan por el turno restringido reservado para funcionarios de los Cuerpos Penitenciarios.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrá llevarse a cabo igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 300 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Sección de Contabilidad), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

Todos los aspirantes en situación de servicio activo harán constar en la instancia el Centro Penitenciario en que prestan sus servicios.

6. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará, a su debido tiempo, en dicho «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará